RESOLUCION N° 225

23 de noviembre de 2018

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES PARA FUNCIONAMIENTO DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN – SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO EJE CAFETERO, A TRAVÉS DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA"

El Subdirector Regional de Apoyo Eje Cafetero de la Fiscalía General de la Nación, en uso de las facultades legales y reglamentarias, debidamente facultado, según delegación conferida por el Fiscal General de la Nación (E) con Resolución N° 02406 de 4 de julio de 2017, la Resolución No. 0-1345 de julio 31 de 2014 mediante la cual se oficializa el Manual de Contratación de la Entidad, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO:

1. Que para el adecuado funcionamiento de las Unidades que conforman la Fiscalía General de la Nación en la Seccionales bajo jurisdicción de la Subdirección Regional de Apoyo Eje Cafetero, en los Departamentos de Risaralda, Caldas y Quindío, y en razón a que la Entidad no cuenta con sedes propias para su funcionamiento, se hace necesario adquirir en arrendamiento inmuebles que ofrezcan las condiciones apropiadas para el normal funcionamiento de la Institución.

2. Que según delegación conferida por el Fiscal General de la Nación (E) con Resolución N° 02406 de 4 de julio de 2017, mediante la cual se delegó en los Subdirectores Regionales de Apoyo la facultad de ordenar gastos y realizar todos los actos y trámites inherentes a los procedimientos de selección y la suscripción de contratos, dentro de su jurisdicción, sin importar la modalidad ni límite de cuantía.

3. Que la modalidad de contratación directa por la causal de arrendamiento y adquisición de inmuebles, está contemplada en el literal I) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082, artículo 2.2.1.2.1.4.11 que establece "A*rrendamiento de bienes inmuebles. Las Entidades Estatales pueden alquilar o arrendar inmuebles mediante contratación directa (…)"* y el Manual de Contratación de la Fiscalía General de la Nación.

4. Que la Subdireccion Regional de Apoyo Eje Cafetero, ha venido gestionando la consecución en arriendo de bienes inmuebles que cumplan los requerimientos necesarios para el funcionamiento de las diferentes dependencias de las Seccionales de Risaralda, Caldas y Quindío, Seccionales que se encuentran bajo jurisdicción de la Subdirección Regional Eje Cafetero.

5. Que en su momento se verificaron las condiciones de mercado inmobiliario en los municipios y posterior a analizar y comparar las condiciones de los bienes inmuebles que satisfacían las necesidades, las entonces Subdirecciones Seccionales de Apoyo a la Gestión, suscribieron sendos contratos de arrendamiento para atender las necesidades de las diferentes dependencias de las Seccionales de Risaralda, Caldas

y Quindío, cuyo plazo de ejecución finaliza el próximo 30 de noviembre de 2018, habiéndose cumplido en su oportunidad con todos los requisitos establecidos para tal fin como lo son los estudios previos, el estudio de seguridad de los inmuebles ofertados y presentado por la Dirección de Protección y Asistencia, el concepto técnico del Departamento de Administración de Sedes y Construcciones de Nivel Central y demás procedimientos establecidos en la normatividad vigente.

6. Que para la celebración de los contratos, cada arrendador certificó la calidad con los documentos pertinentes de propietario o administrador, presentando certificado de tradición, escritura pública y/o contrato de administración, el uso del suelo otorgado por la curaduría Urbana, avalúo del inmueble, etc.

7. Que a la fecha continúa vigente la necesidad de tener los inmuebles en arrendamiento, para el normal funcionamiento de la Fiscalía General de la Nación, Direcciones Seccionales de Risaralda, Caldas y Quindío, en el cumplimiento de su misión constitucional y legal, Seccionales que se encuentran bajo jurisdicción de la Subdirección Regional Eje Cafetero.

8. Que existe disponibilidad presupuestal para amparar los cánones de arrendamiento, según la siguiente relación:

PERIODO	**CUANTÍA**	**CDP o ASIGNACION DE CUPO VIGENCIA FUTURA**
1° al 31 de diciembre de 2018	$648'830.319,oo	CDP N° 15518 del 20 de septiembre de 2018
1° de enero al 31 de diciembre de 2019	$8.011'333.584,oo	Asignación de Autorización de Vigencias Futuras N° 64118 de noviembre 13 de 2018
1° de enero al 30 de noviembre de 2020	$7.555'446.679,oo	Asignación de Autorización de Vigencias Futuras N° 64118 de noviembre 13 de 2018
TOTAL PRESUPUESTO	**$16.215'610.582,oo**	Rubro Presupuestal
		204-10-2-10

9. Que la Subdirección Regional de Apoyo Eje Cafetero, de acuerdo a los estudios previos, requiere continuar con los siguientes inmuebles, cuyo objeto de los contratos corresponde: A la obligación de los **ARRENDADORES** para con la Entidad a entregarle a título de arrendamiento los inmuebles descritos a continuación:

N°	**DEPARTAMENTO**	**MUNICIPIO**	**DIRECCIÓN DEL INMUEBLE**	**ARRENDADOR**
1	RISARALDA	BELEN DE UMBRIA	CRA 12 NO. 3-47	CASA DE LA CULTURA
2	RISARALDA	DOSQUEBRADAS	CERRO LA DE CRUZ - ALTO DEL NUDO	LIGA DE RADIOAFICIONADOS DE PEREIRA
3	RISARALDA	DOSQUEBRADAS	CARRERA 16 N° 72-45 AV SIMON BOLIVAR	GRUPO RIVERA P.S. en C.S.
4	RISARALDA	LA VIRGINIA	CRA 8 CON CALLE 11 NO. 10-83/10-85/10-89	GLORIA QUICENO VELEZ
5	RISARALDA	PEREIRA	CL. 39 CRA. 5 BIS PROTECCION SEDE VICAL	GRUPO RIVERA P.S. en C.S.

6	RISARALDA	PEREIRA	CRA. 7 CL. 42 - TORRE C	1. GRUPO RIVERA P.S. en C.S. 2. GRUPO EMPRESARIAL ONIX SAS 3. GRUPO EMPRESARIAL ESCOBAR VALLEJO SAS
7	RISARALDA	PEREIRA	CALLE 30 N° 6-42 Y CALLE 30 N° 6-52	FERNANDO ALBERTO RESTREPO FRANCO
8	RISARALDA	PEREIRA	CARRERA 8 N° 42-38 TORRE B	1. GRUPO RIVERA P.S. en C.S. 2. GRUPO EMPRESARIAL ONIX SAS 3. GRUPO EMPRESARIAL ESCOBAR VALLEJO SAS
9	RISARALDA	PEREIRA	CARRERA 8 N° 42 BIS - 43 TORRE A	1. INVERSIONES EL POBLADO PEREIRA SAS 2. INVERSIONES S.P.C. SAS
10	RISARALDA	SANTA ROSA DE CABAL	CRA 11 NO. 13-21	NOIRA LOPEZ DE OSORIO
11	RISARALDA	SANTURAIO	CARRERA 7 NO 6-18	PARROQUIA LA INMACULADA CONCEPCION
12	QUINDIO	ARMENIA	KILOMETRO 3 VIA LA TEBAIDA VRA SANTA ANA	LAURA GOMEZ MONTEALEGRE
13	QUINDIO	ARMENIA	PARQUEADERO LA GIRALDA CRA 13 CALLES 17 Y 18	CRUZ ELENA LOPEZ SALAZAR
14	QUINDIO	ARMENIA	ED. LUISAGO CRA 13 21-15 LC 2-CAIVAS	ELIZABETH JIMENEZ SANCHEZ
15	QUINDIO	ARMENIA	CRA 17 14-19	RUBIEL JAIR CIRO CASTAÑO
16	QUINDIO	CALARCA	CERRO EL CASTILLO FINCA LA LAGUNA	PENA GARCIA JOSE GERMAN
17	QUINDIO	CALARCA	CALLE 39 23-57	ECHEVERRI HERRAN S.A.S.
18	QUINDIO	CALARCA	CALLE 44 N° 20-26 PARQUEADERO	PARQUEADERO CRUZ
19	QUINDIO	CIRCACIA	CRA 16 4-07	LILIANA RODRIGUEZ OROZCO
20	CALDAS	AGUADAS	PALACIO MUNICIPAL	MUNICIPIO DE AGUADAS
21	CALDAS	ANSERMA	CRA. 4 N° 18-33	CUERPO DE BOMBEROS DE ANSERMA
22	CALDAS	ANSERMA	CRA. 4 N° 8-08	LUIS DAGNOVER BOTERO GOMEZ
23	CALDAS	ANSERMA	CALLE 10 N° 3-28	MARIA EUGENIA PEÑA FRANCO
24	CALDAS	CHINCHINA	PALACIO MUNICIPAL	MUNICIPIO DE CHINCHINA
25	CALDAS	LA DORADA	CALLE 4 N° 5-36	CIELO DE LAS MERCEDES CHICA HOLGUIN
26	CALDAS	LA DORADA	CRA. 4 N° 16-23/37	LUIS HUMBERTO OSPINA VELEZ
27	CALDAS	MANIZALES	VILLAPILAR, VÍA A LA CABAÑA, PATIO ÚNICO	L.F. TORO MEJIA Y CIA S.C.A.
28	CALDAS	MANIZALES	CRA. 21 N° 20A- 21	MARIO DE JESUS DUQUE GOMEZ
29	CALDAS	MANZANARES	CALLE 44 N° 4-27	OSCAR IVAN RAMIREZ JARAMILLO
30	CALDAS	NEIRA	CALLE REAL - PALACIO MUNICIPAL	MUNICIPIO DE NEIRA
31	CALDAS	PENSILVANIA	CRA. 6 CALLE 4 - PALACIO MUNICIPAL	MUNICIPIO DE PENSILVANIA
32	CALDAS	RIOSUCIO	CALLE 10 N° 8-30	SAMARIA GRISALES SANTA
33	CALDAS	RIOSUCIO	CRA. 8 N° 10-23	CUERPO DE BOMBEROS DE RIOSUCIO
34	CALDAS	SALAMINA	CALLE 10 N° 6-39	MUNICIPIO DE SALAMINA
35	CALDAS	SUPIA	CRA. 7 N° 24-42 - PALACIO MUNICIPAL	MUNICIPIO DE SUPIA

En mérito de lo expuesto, el Subdirector Regional de Apoyo Eje Cafetero,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: EMPLEAR la modalidad de contratación directa, conforme a los dispuesto en el literal I) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, para celebrar los contratos de arrendamiento de los inmuebles descritos en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO: **DETERMINAR** que los recursos para llevar a cabo la contratación de arrendamiento se derivan de la asignación presupuestal efectuada a la Subdirección Regional de Apoyo Eje Cafetero según CDP N° 15518 del 20 de septiembre de 2018 para la vigencia 2018 y Asignación de Autorización de Vigencias Futuras N° 64118 de noviembre 13 de 2018 para las vigencias 2019 y 2020, por concepto de arrendamiento de bienes inmuebles, expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

ARTÍCULO TERCERO: **PUBLICAR** el presente acto administrativo de conformidad con el Decreto 1082, artículo 2.2.1.1.1.7.1, en la página del Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co, reposando los documentos para consulta de los interesados en la Subdirección Regional de Apoyo Eje Cafetero, ubicada en la Carrera 7 con Calle 42 Torre C piso 2° de Pereira, Coordinación Regional de Gestión Contractual.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición.

Dada en Pereira (Risaralda), a los veintitrés (23) días del mes de noviembre de dos mil dieciocho (2018).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

SANTIAGO DE JESÚS VÁSQUEZ IDÁRRAGA
Subdirector Regional de Apoyo Eje Cafetero

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Jesús María Cháux Hernández		23-11-18
Revisó:	Sara Lucía Díaz Velasco – Apoyo Jurídico		23-11-18
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			